

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-I-057-2020

ADENDA No. 1

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES QUE FORMULEN, EJECUTEN Y REALICEN EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES”.

De conformidad con el numeral 1.11. “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otras, la facultad de expedir adendas para modificar los mismos, y en atención a las observaciones presentadas dentro de la convocatoria de la referencia, se expide la presente adenda con el fin de modificar los siguientes puntos:

PRIMERO: MODIFICAR el sub-numeral 6, del numeral 2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO del numeral 2.1. REQUISITOS HABILITANTES del SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO; el cual quedará así:

“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

(...)

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el caso de proponente plural, al menos uno (1) de los integrantes debe estar inscrito en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre, y los demás integrantes deben estar inscritos en la Cámara de Comercio con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha del cierre.

SEGUNDO: Modificar el **CRONOGRAMA** contenido en el Subcapítulo III, del Capítulo I “Disposiciones Específicas” a partir del hito - “Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1” el cual quedará así:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	<u>10 de noviembre de 2020</u> <u>Hora: 11:30 a.m.</u> A través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbva.com
<i>Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.</i>	13 de noviembre de 2020
<i>Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes</i>	Hasta el 18 de noviembre de 2020 Hasta las 5:00 pm A través del correo electrónico mintictiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co
<i>Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes</i>	20 de noviembre de 2020

<p>Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.</p>	<p>23 de noviembre de 2020 Hora: 11:30 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).</p>
<p>Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)</p>	<p>25 de noviembre de 2020</p>
<p>Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)</p>	<p>Hasta el 26 de noviembre de 2020 Hasta las 5:00 pm A través del correo electrónico mintiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co</p>
<p>Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda</p>	<p>30 de noviembre de 2020</p>

DECIMO TERCERO: Las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

*Adenda aprobada en Comité Técnico No. 03 de fecha 04 de noviembre de 2020.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**